



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

ACTUALIZACION BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES EN LA GUARDERÍA TEMPORERA MUNICIPAL, CUANDO NO SE PUEDA CUBRIR CON EL PERSONAL PROPIO DEL AYUNTAMIENTO

REQUISITOS

Ser demandante de empleo a la fecha de la solicitud, estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier otro título declarado equivalente, título de Maestro/a o Profesor/a de Primaria/Infantil y tener carnet de manipulación de alimentos.

MÉRITOS

1. Titulación Académica

- Por Técnico Superior en Educación Infantil 4 puntos
- Por Diplomatura o Grado en Magisterio de Primaria o Infantil 5 puntos

(Sólo se puntuará la titulación de mayor nivel)

2. Formación

Por cada curso relacionado con el puesto al que se opta, realizados en centros reconocidos oficialmente:

- Cursos con una duración mínima de 40 horas 0'10 puntos
- Cursos con una duración mínima entre 100 y 200 horas 0'15 puntos
- Cursos con una duración mínima de más de 200 horas 0'20 puntos

(La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos)

3. Experiencia

- Por cada mes de experiencia como cuidadora ó auxiliar de guardería, acreditando mediante contrato, nómina o certificación de empresa. 0'3 puntos *(máximo 5 puntos)*.

4. Otros méritos

- Por cada título académico diferente del exigido y directamente relacionado con el puesto a cubrir 1 puntos/título *(máximo 3 puntos)*

(No se valorarán como méritos académicos los títulos de rango inferior al exigido ni los necesarios para la obtención de otro superior.)

5. Circunstancias personales

- Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social 0,10 puntos/mes *(máximo 2 puntos)*
- Por periodo de empadronamiento en el municipio con mínimo de 12 meses 2 puntos.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS

- a) El plazo de presentación de los currículums será desde el **1 al 15 de septiembre de 2016**
- b) Tanto el currículum como la documentación acreditativa de los méritos deberán presentarse antes del plazo fijado. No se tendrá en cuenta en la valoración de méritos la documentación no presentada o presentada fuera de plazo.
- c) En caso de empate se resolverá mediante sorteo.
- d) El Área de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana será la competente para interpretar las presentes bases en caso de conflicto o reclamación.

O
I
C
N
D
N
A